colegio oficial
ingenieros de telecomunicación

MEMORIA ANUAL 2010

colegio oficial
ingenieros de telecomunicación

Introducción:

El presente documento contiene la información relativa a la Memoria Anual del ejercicio 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, en aplicación de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, dividida en los siguientes apartados:

I. INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE PERSONAL SUFICIENTEMENTE DESGLOSADOS Y ESPECIFICANDO LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RAZÓN DE SU CARGO. 2

II. IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES DESGLOSADAS POR CONCEPTO Y POR EL TIPO DE SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN. 10

III. INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN O QUE HAYAN ALCANZADO FIRMEZA, CON INDICACIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA QUE SE REFIEREN, DE SU TRAMITACIÓN Y DE LA SANCIÓN IMPUESTA EN SU CASO, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. 12

IV. INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES O USUARIOS O SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS, ASÍ COMO SOBRE SU TRAMITACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LA QUEJA O RECLAMACIÓN, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. 13

V. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE SUS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS, EN CASO DE DISPONER DE ELLOS. 14

VI. NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO. 17

VII. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA ACTIVIDAD DE VISADO. 18

I. INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE PERSONAL SUFICIENTEMENTE DESGLOSADOS Y ESPECIFICANDO LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RAZÓN DE SU CARGO.

La presente Memoria ha sido formulada en términos abreviados, por que se cumple lo preceptuado en el artículo 257, 258 y 261 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aunque tales preceptos no resulten de aplicación a los colegios profesionales, como tampoco lo son las disposiciones del Real Decreto 776/1998 de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestarias de estas entidades, si bien las cuentas anuales del COIT se ajustan, en lo posible a dichas normas.

1.-ACTIVIDAD DEL COIT

1.1.-Constitución del COIT

El COIT fue constituido por tiempo indefinido, por Decreto 2358/1967, de 19 de agosto, por el que se autoriza la constitución del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (B.O.E. nº 241 de 9 de octubre de 1967). Tiene el domicilio en Madrid, calle Almagro, número 2.

1.2.-Actividades y fines del COIT

Los fines y actividades del COIT son, entre otros:

a) Ostentar la representación colegiada de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación ante los poderes públicos, autoridades y Empresas.

b) Asesorar a los Organismos oficiales, Entidades y particulares en las materias de su competencia, así como emitir informes y resolver consultas que le sean interesados por los mismos o por los colegiados.

c) Velar por el prestigio moral, social técnico de sus colegiados promoviendo los sentimientos corporativos de todo orden, tendentes al bien recíproco.

d) Impulsar y contribuir, incluso económicamente, en estrecha colaboración con la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación, al proceso de las técnicas propias de la
profesión a la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.

e) Defender los derechos e intereses de la profesión en todos los ámbitos, y los de los colegiados en el ejercicio de la misma, e incluso representarlos ante los Tribunales.

f) Legalizar y visar proyectos, dictámenes, informes, asesoramientos, en el ámbito libre de la profesión.

2.-BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1.-Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2.010, compuestas por el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, han sido formuladas por el Sr. Tesorero del COIT a partir de los registros contables del 31 de diciembre de 2.010 y se presentan siguiendo las normas del Real Decreto legislativo 1/2010, Ley de Sociedades de Capital por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aunque se reitera la no sujeción obligatoria a las mismas.

2.2.-Principios Contables Aplicados

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido formuladas aplicando los principios contables establecidos de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio del Colegio, de la situación financiera y de los ingresos y gastos y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cifras de las cuentas anuales se expresan en euros.

2.3.-Comparación de la Información

Se ha modificado la estructura de los estados contables

De acuerdo con la legislación mercantil, han sido elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, y procede presentar, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2.010, las correspondientes al ejercicio 2.009, cumpliendo con la citada obligación, el Colegio ha formulado sus estados contables en forma comparada con el ejercicio precedente.

Por el volumen de negocio, importe del activo y número de empleados, el COIT no estaría obligado legalmente a auditar las cuentas anuales.

2.4.-Elementos recogidos en varias partidas

Las distintas partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias se presentan desagregadas en consonancia con la normativa vigente, por lo que no se estima que se deba presentar un desglose de las mismas.

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del balance.

La moneda utilizada para expresar los libros oficiales y los estados contables es el EURO

3.-DISTRIBUCION DE RESULTADOS

La propuesta de distribución de resultados a la Asamblea General de Colegiados es el siguiente:

Base de Reparto (Superávit)	……	16.695,98.-€

A Superávit 2010	……	16.695,98.-€

4.-NORMAS DE VALORACION

4.2.-Inmovilizado Intangible

Está compuesto por aplicaciones informáticas, contabilizadas al precio de adquisición o coste de producción y su amortización se realiza por el método lineal en un plazo máximo de cinco años.

La dotación a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, la cual es como sigue.

	Coeficiente %
- Aplicaciones informáticas	20%

4.3.-Inmovilizado Material

Figura contabilizado por su precio de adquisición, que incluye los costes necesarios hasta su puesta en marcha.

Los gastos de reparación, conservación y mantenimiento se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

El COIT amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil
- Edificios	33
- Mobiliario	10
- Instalaciones técnicas	20

4.4-Inmovilizado Financiero

El COIT posee este tipo de inmovilizado, que corresponden a fianzas por importe de 13.914,50.-euros

4.5.-Existencias

El COIT tiene insignias valoradas en 4.763,11.-€, que se emplean para regalos Institucionales.

4.6.-Acciones propias en poder del COIT

El COIT no mantiene en su cartera acciones propias en situaciones especiales, porque su fondo social no está representado por títulos valores.

4.7.-Subvenciones

El COIT ha recibido subvenciones durante el ejercicio 2.010. Ha dotado a resultados del ejercicio el importe de 157.037,60.-euros a subvenciones recibidas en ejercicios precedentes y del presente.

4.8.-Provisiones para pensiones y similares

El COIT no está obligado a realizar provisiones de esta naturaleza. Si bien se ha pagado un seguro de salud a los empleados por importe de 16.864,20

4.9.-Otras provisiones del grupo 1

El COIT no ha realizado ninguna provisión de esta clase durante este ejercicio.

4.10.-Clientes, proveedores y acreedores de tráfico

El COIT tiene contabilizado en la cuenta de clientes, las cuotas que recibe por la colegiación de los Ingenieros de Telecomunicación y los derechos de visados.

4.11.-Impuesto sobre Beneficios

En virtud de la Ley 24/2001, vigente desde el 1 existe la obligación de declarar tanto las rentas exentas de tributación como las que no están exentas. El tipo de tributación de estas últimas es el 25%. El COIT ha dado su cumplimiento a esta obligación en los mismos términos que en años anteriores.

El COIT no está sujeto al Impuesto sobre Sociedades por sus fines estatutarios. Realiza algunas actividades de contenido económico que pudieran devengar el mencionado impuesto, no obstante, esas actividades, de contenido cultural, son deficitarias.

4.12.-Transacciones en moneda extranjera

El COIT no realiza este tipo de transacciones.

5.-ACTIVO INMOVILIZADO

El análisis del movimiento de las partidas de activo inmovilizado, es el siguiente:

Estado de movimientos del inmovilizado INTANGIBLE:

	IMPORTE
Importe Bruto al Inicio del Ejercicio	375.273,78
(+) Entradas……	14.584,46
(-) Salidas	
Importe Bruto al Cierre del Ejercicio	389.858,24

	IMPORTE
Amortización acumulada al Inicio del Ejercicio	367.383,68
(+) Dotación y aumentos……	5.215,81
(-) Reducciones por Bajas, Salidas y Tran	
Amortización acumulada al Cierre del Ejercicio	372.599,49

	IMPORTE
Provisión acumulada al Inicio del Ejercicio	0,00
(+) Dotación de Provisiones……	
(-) Aplicación y Baja de Provisiones	
Provisión acumulada al Cierre del Ejercicio	0,00

Estado de movimientos del inmovilizado MATERIAL:

	IMPORTE
Importe Bruto al Inicio del Ejercicio	4.884.392,44
(+) Entradas……	358.329,48
(-) Salidas	
Importe Bruto al Cierre del Ejercicio	5.242.721,92

	IMPORTE
Amortización acumulada al Inicio del Ejercicio	1.412.223,11
(+) Dotación y aumentos……	89.013,65
(-) Reducciones por Bajas, Salidas y Tran	
Amortización acumulada al Cierre del Ejercicio	1.501.236,76

	IMPORTE
Provisión acumulada al Inicio del Ejercicio	0,00
(+) Dotación de Provisiones……	
(-) Aplicación y Baja de Provisiones	
Provisión acumulada al Cierre del Ejercicio	0,00

Estado de movimientos del inmovilizado FINANCIERAS:

	IMPORTE
Importe Bruto al Inicio del Ejercicio	15.285,65
(+) Entradas……	
(-) Salidas	1.371,15
Importe Bruto al Cierre del Ejercicio	13.914,50

	IMPORTE
Amortización acumulada al Inicio del Ejercicio	0,00
(+) Dotación y aumentos……	0,00
(-) Reducciones por Bajas, Salidas y Tran	
Amortización acumulada al Cierre del Ejercicio	0,00

	IMPORTE
Provisión acumulada al Inicio del Ejercicio	0,00
(+) Dotación de Provisiones……	
(-) Aplicación y Baja de Provisiones	
Provisión acumulada al Cierre del Ejercicio	0,00

6.-FONDOS PROPIOS

El COIT mantenía un total de Recursos propios de 9.546.638,15.-euros, más la dotación realizada en el presente ejercicio, por el superávit que los eleva a 9.563.334,13.-euros

7.-DEUDAS

Carece de deudas cuya duración residual sea superior a un año.

8.-SOCIEDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS

No tiene sociedades con las que conforme grupo o tenga participaciones cruzadas.

9.-GASTOS

El desglose de la partida de “Cargas Sociales” de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Sueldos y Salarios	……	1.111.749,14
Seguridad Social cargo empresa	……	297.695,54
Otros gastos sociales	……	20.987,60
Indemnizaciones	……	72.196,50
Total Gastos de Personal	**……**	**1.502.628,78**

A continuación se desglosan los costes de personal:

COSTE DE PERSONAL EJ. 2010	**1.502.628,78**

SUELDOS Y SALARIOS	**1.111.749,14**
SEGURIDAD SOCIAL	**297.695,54**
OTROS GASTOS SOCIALES	**20.987,60**
INDEMNIZACIONES	**72.196,50**

SECRETARIA GENERAL	**457.541,60**
SUELDOS Y SALARIOS	361.896,15
SEGURIDAD SOCIAL	90.406,37
OTROS GASTOS SOCIALES	5.239,08

DEPARTAMENTO TECNICO	**162.677,70**
SUELDOS Y SALARIOS	132.054,85
SEGURIDAD SOCIAL	29.456,45
OTROS GASTOS SOCIALES	1.166,40

SVC TOTAL REVISORES	**271.214,41**
SUELDOS Y SALARIOS	205.472,83
SEGURIDAD SOCIAL	61.756,38
OTROS GASTOS SOCIALES	3.985,20

REVISORES DE SSGG	**78.426,63**
SUELDOS Y SALARIOS	59.110,85
SEGURIDAD SOCIAL	18.149,38
OTROS GASTOS SOCIALES	1.166,40

REV DE DEMARCACIONES	**192.787,78**
SUELDOS Y SALARIOS	146.361,98
SEGURIDAD SOCIAL	43.607,00
OTROS GASTOS SOCIALES	2.818,80

SVC APOYO ADM SSGG	**27.125,47**
SUELDOS Y SALARIOS	20.056,35
SEGURIDAD SOCIAL	6.369,27
OTROS GASTOS SOCIALES	699,84
SVC APOYO SISTEMAS	**28.457,60**
SUELDOS Y SALARIOS	21.370,80
SEGURIDAD SOCIAL	6.736,88
OTROS GASTOS SOCIALES	349,92

PERSONAL DEMARCACIONES	**545.171,89**
SUELDOS Y SALARIOS	370.898,16
SEGURIDAD SOCIAL	164.726,57
OTROS GASTOS SOCIALES	9.547,16

La retribución de los miembros de la Junta de Gobierno, durante el ejercicio 2010, fue de 44.387,36€ (Esta cantidad corresponde a la retribución del Secretario de la Junta de Gobierno saliente en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio; que era el único miembro de la misma que obtenía retribución en función de su cargo. Ningún miembro de la Junta de Gobierno entrante que tomó posesión el 1 de julio de 2010 percibe remuneración alguna en razón de su cargo).

10.- OTRAS INFORMACIONES

Se han practicado bonificaciones por derechos de Visado devengados en 2010 por un total de 92.926,39.- euros.

11.-Información sobre medio ambiente

Inmovilizado material

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

Gastos para la protección del medio ambiente

En el presente ejercicio no se ha incurrido en gastos ordinarios o extraordinarios, cuya finalidad haya sido la protección y mejora del medio ambiente.

Provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales

En el presente ejercicio no ha sido dotada ni aplicada cantidad alguna relativa a provisiones que pudieran cubrir riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

Contingencias relacionadas con protección y mejora del medio ambiente

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente, incluso riesgos que debieran transferirse a otras entidades, por lo que no ha sido preciso en el presente ejercicio dotación alguna a la provisión para actuaciones medioambientales.

Modelo normalizado comunicación medio ambiente

En la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes cuentas anuales, no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Octubre de 2.001.

Madrid, a 29 de abril de 2011

II. IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES DESGLOSADAS POR CONCEPTO Y POR EL TIPO DE SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN.

CUOTA COLEGIAL

La cuota colegial del año 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación por el conjunto de la anualidad es de 60 € más IVA. Para los colegiados que estén en situación de desempleo, jubilados o becados se ofrece una reducción del 50 %.

La cuota de inscripción, por gastos de gestión administrativa de alta era de 18 €. (Con una reducción del 50% para aquellos colegiados que solicitaran el alta en el Colegio en los 6 meses siguientes a la obtención del título)

El coste de los servicios durante el año 2010 ha sido muy superior al importe de la cuota. Estos costes, tanto directos como indirectos, han sido asumidos directamente por el COIT con cargo a sus presupuestos generales.

A continuación se enumeran los servicios prestados por el COIT a sus colegiados durante el año 2010.

1. Asesoramiento Técnico, Fiscal y Jurídico con ayuda y orientación para la realización de trabajos profesionales.
2. Servicio de Empleo y Orientación Profesional (SEOP). Ofertas y bolsa de empleo.
3. Seguro de vida y de accidentes.
4. Lobby y representación institucional ante la Administración y entidades relacionadas con el mundo de las telecomunicaciones.
5. Visado electrónico de trabajos profesionales.
6. Seguro de responsabilidad civil para proyectos visados por los colegiados.
7. Cuenta de correo electrónico avanzado @coit.es: 100 MB de capacidad, antivirus, antispam, webmail personalizado con amplias opciones configurables, servicio de asistencia técnica.
8. Recepción postal de la Revista BIT sobre las TIC´s con información del sector de Telecomunicación.
9. Recepción postal de las diferentes publicaciones emitidas desde cada una de las Demarcaciones del COIT.
10. Servicio electrónico de Noticias del Sector 01 Noticias diario.
11. Recepción del Boletín de Ejercicio Profesional BIP en el que se comunican las novedades sobre legislación, normativa, eventos, cursos de formación y normas colegiales relativas al Ejercicio Profesional.
12. Participación en eventos institucionales organizados o coorganizados por el COIT. Gratuidad o condiciones ventajosas en jornadas y eventos organizados por entidades con las que el COIT tiene suscritos acuerdos de colaboración.
13. Información de la agenda de eventos sectoriales a través de la web www.coit.es
14. Participación en Grupos de Trabajo y Comisiones del COIT.
15. Cursos de formación impartidos desde el COIT y por otras entidades con las que el COIT tiene suscritos acuerdos de colaboración.
16. Condiciones exclusivas en la contratación de servicios financieros y otras prestaciones sociales.
17. Gratuidad o condiciones preferentes en la adquisición de las publicaciones editadas desde el COIT o en colaboración con entidades con las que se ha suscrito acuerdos de colaboración.

18. Defensa y promoción de la imagen del ingeniero de telecomunicación ante los medios de comunicación.
19. Participación abierta a la convocatoria a los Premios a las Mejores Tesis y Proyectos Fin de Carrera organizados por el COIT con el patrocinio de numerosas empresas del sector.
20. Participación en diferentes distinciones y premios emitidos desde la institución (Ingeniero del Año, homenaje a los ingenieros veteranos, etc.) y promoción de colegiados para distinciones y premios emitidos desde otras instituciones.
21. Contactos con otros profesionales y posibilidad de participar en foros de discusión sobre temas de interés en el sector.
22. Defensa profesional a través del Comité de Deontología.
23. Listado de Peritos.

Servicio de Visado:

Respecto al Servicio de Visado en el año 2010, las cuotas aplicables por el mismo se establecieron por decisión de la Asamblea General de colegiados de 29 de diciembre de 2.009.

Dichas cuotas se en encuentran en el documento anexo: Derechos de visado 2010.pdf, que fue el aprobado en dicha Asamblea y que contiene las condiciones vigentes durante todo el año 2010. El documento se encontró publicado de forma abierta en la web del COIT (www.coit.es) en la sección: EJERCICIO PROFESIONAL/Servicio de Visado Colegial.

Como se puede observar el documento de “Derechos de visado 2010” contiene los precios del servicio para los distintos tipos de trabajos profesionales presentados a visado por los colegiados, divididos en doce categorías. El precio de cada servicio está compuesto por los denominados “derechos de visado” más los “gastos de tramitación” (6 € para los visados telemáticos y 10 € para los visados manuales). Para cada trabajo, se indican los “derechos de visado” y, en su caso, su forma de cálculo.

Los “Derechos de visado 2010” también indica el precio de los servicios para “otros procedimientos administrativos y excepcionales” como pueden ser el caso de “Visado Urgente” en el que la prestación del servicio se garantiza, de forma telemática, en un plazo de visado de 4 horas a partir del comienzo de la jornada laboral.

Por último, en los “Derechos de visado 2010” se indican los “porcentajes reductores” aplicables en los acuerdos de facturación de derechos de visado, consistentes en bonificaciones por escalones de facturación anual, según las condiciones establecidas en dichos “acuerdos de facturación” firmados con colegiados o empresas.

III. INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN O QUE HAYAN ALCANZADO FIRMEZA, CON INDICACIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA QUE SE REFIEREN, DE SU TRAMITACIÓN Y DE LA SANCIÓN IMPUESTA EN SU CASO, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS EN FASE DE INSTRUCCIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010

PROCEDIMIENTO	PRESUNTA INFRACCIÓN	TRAMITACIÓN	SITUACIÓN A 31-12 10
Informativo 01-10	Art 71 Estatutos	Presentación: Diciembre 2009	Actuaciones Previas
Informativo 02-10	Capítulo IX RGRI	Presentación: Julio 2010	Actuaciones Previas
Informativo 03-10	Art 83,84,86 RGRI Art 4 m) Estatutos	Presentación: Diciembre de 2010	Actuaciones Previas

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010

No se han instruido procedimientos sancionadores en el año 2010 ni se ha impuesto por tanto sanción alguna.

IV. INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES O USUARIOS O SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS, ASÍ COMO SOBRE SU TRAMITACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LA QUEJA O RECLAMACIÓN, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES O USUARIOS A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010

REFERENCIA	MOTIVO DE QUEJA O RECLAMACIÓN-TRAMITACIÓN	MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN	SITUACIÓN A 31-12 10
01/01	Actuación profesional colegiado	Analizada la reclamación, se estima que el contenido es susceptible de ser trasladado al Comité de Deontología	Trasladada al Comité de Deontología

V. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE SUS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS, EN CASO DE DISPONER DE ELLOS.

Durante el año 2010 no han existido cambios en el Código Deontológico del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación. Se reproduce a continuación su contenido. (Capítulo IX del Reglamento General de Régimen Interior).

Capítulo IX

Código Deontológico

Sección I
Normas Generales

Artículo 81. Las normas deontológicas surgen, y a ello destinan su fin último, como garantía del cumplimiento de los deberes y obligaciones de todo profesional, en todos los ámbitos de su actividad. De este modo, el Ingeniero de Telecomunicación debe observarlas en el cumplimiento de su trabajo, no pudiendo ignorarlas en ningún momento y por ningún concepto. Caso de que esto ocurriera, traerá consigo la correspondiente aplicación de las normas disciplinarias debido a su carácter de obligaciones profesionales.

Artículo 82. El Código Deontológico tendrá aplicación dentro de los siguientes ámbitos:

a) Ámbito personal: obliga a todos los profesionales adscritos al Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación.
b) Ámbito material: abarca todas las actividades profesionales que aquellos realicen, como Ingeniero de Telecomunicación, y las que afecten de forma directa al cuerpo colegial.
c) Ámbito territorial: las normas del presente Código Deontológico deberán observarse tanto en el territorio nacional como allí donde el Ingeniero ejerza su profesión.

Sección II
Principios Generales

Artículo 83. Todo Ingeniero de Telecomunicación debe, en el desarrollo de su actividad profesional, mantener una total independencia e imparcialidad en sus estudios, análisis, juicios y decisiones, evitando con ello prejuicios que mermen su objetividad, así como discriminaciones respecto a concretos servicios y/o personas.

Como consecuencia de ello, ante cualquier conflicto de intereses que pudiera producirse, ya sea real o aparente, deberá ponerlo en conocimiento de los afectados con prontitud, tomando las medidas pertinentes al caso.

Artículo 84. El Ingeniero de Telecomunicación, como profesional, debe observar en todo momento honestidad y rectitud, conservando un espíritu de justicia y fidelidad con todas aquellas personas con las que, por motivo de su trabajo, en un momento u otro, entable relación.

Estos profesionales deben regirse por un comportamiento ético en todas y cada una de sus actuaciones, así como actuar en todo momento de acuerdo a las leyes y a la jurisdicción.

Artículo 85. El Ingeniero debe respetar, en el desarrollo de su profesión, los derechos humanos, culturas y tradiciones, lenguas e instituciones, conduciéndose de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Artículo 86. La confianza entre el Ingeniero y sus clientes y colaboradores es la base para su correcta actividad profesional. Sin garantía de confidencialidad no puede existir ningún tipo de confianza. Por todo ello, el secreto profesional, fuera de cualquier limitación temporal, debe ser reconocido y respetado.

Debe entenderse por secreto profesional el sigilo o reserva de lo que se conoce por razón del ejercicio de la profesión, y cuya publicación podría ocasionar perjuicios a los bienes o intereses ajenos.

Este secreto abarca tanto a las informaciones, métodos y procesos, como su debida protección, lo que conlleva a la prohibición de revelar dichas informaciones, métodos y procesos salvo autorización expresa; todo ello tanto dentro del ejercicio libre de la profesión como en el que se realice en el seno de las empresas.

En el caso de que una tarea encomendada pueda suponer la revelación y consiguiente violación de este secreto, el ingeniero no podrá aceptar este encargo profesional sin la autorización expresa del posible perjudicado.

Artículo 87. En aplicación del derecho comunitario, el Ingeniero de Telecomunicación de un Estado Miembro de la Comunidad Europea puede estar obligado a respetar la deontología de un Colegio del Estado Miembro en el que el Ingeniero realice una actividad profesional transfronteriza.

El Ingeniero de Telecomunicación tiene la obligación de informarse sobre las reglas deontológicas a las cuales quedará sometido en el ejercicio de una actividad específica.

Artículo 88. Habida cuenta de que toda actividad profesional, en vistas a la captación de clientes potenciales, precisa de la correspondiente publicidad, ésta se materializa como una necesidad, que no por ser elemental queda al margen de cualquier orden y control, quedando sujeta a las normas del Colegio y a las leyes que sobre la materia se promulguen.

Esta publicidad personal y especialmente la realizada a través de los medios de comunicación, ha de llevarse a cabo evitando cualquier tipo de exageración y falsificación, así como el aprovechamiento injusto y las informaciones despreciativas.

Artículo 89. Todo Ingeniero, en el caso de facilitar alguna información a la opinión pública en el ejercicio de su profesión, lo hará de la forma más clara posible.

Artículo 90. El Ingeniero, como profesional, debe contribuir a la protección del medio ambiente. Debe, en todo momento, abogar y actuar por una defensa de la naturaleza, encaminada a la protección y mejora de la calidad de vida, así como al respeto, disfrute y conservación de un medio ambiente adecuado.

Sección III
Relaciones con los clientes

Artículo 91. El Ingeniero de Telecomunicación debe aceptar sólo las tareas para las que esté cualificado y pueda responsabilizarse.

Debe asesorar al cliente con la debida diligencia sobre la tarea que éste le desea encomendar, manteniéndole informado sobre la marcha de la misma una vez contratada. Esto conlleva una definición clara de sus servicios, facilitando además la comprensión de los problemas que pudieran producirse.

Es responsable de la organización y ejecución de sus trabajos profesionales, incumbiéndole el deber de tomar las medidas necesarias para solventar las dificultades que el desarrollo de su labor pudiera acarrear.

Artículo 92. El Ingeniero de Telecomunicación tiene derecho a obtener una remuneración según los servicios prestados y la responsabilidad asumida. El profesional libre debe informar a su cliente del presupuesto que supone la tarea que le quiere encomendar. La remuneración ha de ser equitativa y en todo momento estar justificada.

A este respecto, debe tomar en consideración, a la hora de fijar sus honorarios, los baremos orientativos que en cada momento tenga aprobados el Colegio, a fin de evitar posibles supuestos de competencia desleal.

En este ámbito se prohíbe aceptar compensaciones por una tarea concreta de más de una de las partes, salvo autorización correspondiente y conocimiento de todos los interesados.

Sección IV
Relaciones entre Profesionales

Artículo 93. El Ingeniero de Telecomunicación debe cuidar sus relaciones con los demás colegiados.

Este aspecto exige la existencia de relaciones de confraternidad y lealtad entre ellos, derivándose de ello la prohibición de utilizar métodos que causen perjuicios de cualquier tipo a un compañero.

La cooperación y respeto profesional deben darse tanto dentro del marco del ejercicio libre de la profesión como en el desarrollado en el seno de iguales o distintas empresas.

Artículo 94. Las relaciones entre profesionales de distintos colegios deben estar presididas por un principio de colaboración, reconociendo como compañero a todo Ingeniero de Telecomunicación o su homólogo en el estado de que se trate, con el que se comportará de forma confraternal y leal, sin olvidar el respeto a las diferencias que puedan existir entre sus respectivos sistemas legales, sus Colegios profesionales y sus obligaciones para con éstos.

Artículo 95. La importante cooperación profesional e intercambio de información general y experiencia, debe existir no sólo entre profesionales expertos, sino también y especialmente ayudando a los más jóvenes y, en particular, a los estudiantes, futuros profesionales, a los que auxiliarán y aconsejarán en todo aquello que precisen para su adecuada formación.

VI. NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO.

Las normas específicas sobre incompatibilidades de los miembros de la Junta de Gobierno son las referidas en el artículo 35 de los Estatutos relativas a la imposibilidad de ocupar cargos en dicha Junta los colegiados que hubiesen sido condenados o sancionados judicial o disciplinariamente, con la pérdida del derecho de sufragio o suspensión de cargo público o por actos en contra de la profesión.

Ningún miembro de la Junta de Gobierno se encuentra en ninguna de las circunstancias reseñadas

VII. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA ACTIVIDAD DE VISADO.

El año 2010 se ha caracterizado por un descenso en la actividad global de visado debido fundamentalmente a la menor actividad económica, especialmente en el sector inmobiliario y por tanto en el visado de proyectos de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación en Edificios. Sin embargo, la implantación de las redes de Televisión Digital Terrestre o las nuevas redes de Telefonía Móvil han mantenido un significativo volumen de actividad de visado de los trabajos profesionales necesarios para estos despliegues.

También ha sido especialmente relevante el cambio normativo surgido con la publicación del Real Decreto 1000/2010 sobre visado obligatorio, a partir del 1 de octubre de 2010.

Con este escenario, durante el año 2010 se han visado 20.688 trabajos profesionales, lo que supone 5.039 menos que en el año 2009.

A continuación se muestra la información de visado ordenada por varios criterios, distribución mensual y distribución territorial.

Distribución mensual de visados 2010:

MES / AÑO 2010	DISTRIBUCIÓN DE VISADOS 2010
Enero	6,34%
Febrero	10,48%
Marzo	11,61%
Abril	7,89%
Mayo	8,76%
Junio	10,16%
Julio	7,80%
Agosto	4,93%
Septiembre	8,11%
Octubre	6,42%
Noviembre	9,30%
Diciembre	8,19%
	100,00%

El Servicio de Visado Colegial durante el año 2010 ha detectado incidencias en un 16% de los trabajos recibidos para visar, en los cuales se han tenido que realizar por sus autores las oportunas modificaciones de forma preceptiva para que esos trabajos hayan sido finalmente visados.. Se ordena en la siguiente tabla por los tipos de trabajos más habituales, de mayor a menor porcentaje de incidencias. Los trabajos que presentan más incidencias son los relativos a la ICT debido a que la regulación es muy específica y concreta. También han presentado un considerable volumen de incidencias los trabajos relacionados con la extensión de cobertura de TDT en gran parte porque ha sido una nueva actividad que se ha iniciado durante el 2010.

Visados en los que se ha detectado Incidencia (% sobre el total por tipo de trabajo):

TIPO DE TRABAJO	% INCIDENCIAS
Total trabajos visados	**16%**
Certificación parcial de fin de obra de ICT	41%
Proyecto modificado de ICT	39%
Certificación de fin de obra de ICT	38%
Proyecto de ICT	32%
Proyectos técnicos y trabajos en general no incluidos en ninguno de los otros epígrafes	29%
Alta Proyecto de reemisor para extensión de cobertura de TDT (Gap-filler) con XML	24%
Anexo Propuesta técnica para concurso de concesión de frecuencia de emisora de FM	22%
Anexo a Proyecto de ICT	20%
Solicitud o renovación de solicitud de títulos habilitantes para uso del dominio público radioeléctrico	19%
Certificación de proyecto de reemisor para extensión de cobertura de TDT (“gap-filler”)	18%
Modificación, rectificación o anexo a proyectos técnicos o trabajos visados anteriormente	16%
Informes y dictámenes	15%
Proyectos para licencias de actividades	15%
Proyectos de ejecución para el despliegue de redes de telecomunicación (canalizaciones subterráneas para redes de cable)	13%
Subsanación de Alta Proyecto de reemisor para extensión de cobertura de TDT (Gap-filler) con XML	12%
Corrección administrativa de trabajos visados en el COIT	9%
Proyecto Apéndice adicional para una estación perteneciente a un Proyecto de red visado de acuerdo al punto 22.1 e incluyendo estudio de niveles de emisiones	9%
Proyectos de estaciones base para RTM, LMDS etc...	8%
Certificación de red de radiocomunicación	8%
Acta de replanteo de proyecto de ICT	7%
Estudio de niveles de estación para extensión de cobertura de TDT (Gap-filler) con XML (Formulario A)	7%
Certificación de proyectos de estaciones base para RTM, LMDS, etc...	6%
Certificación o informe sobre medidas acústicas	6%
Peritaciones judiciales	6%
Certificación anual de emplazamiento con estaciones radioeléctricas instaladas	5%
Modificación de estación radioeléctrica en proyecto (Formulario A)	5%
Certificado de “Asume de Dirección de Obra” de proyectos visados en el COIT	5%
Proyectos de infraestructuras o Redes de Telecomunicación en urbanizaciones y polígonos industriales y de viviendas	5%
Certificación anual de estaciones radioeléctricas instaladas	4%
Certificación de estación radioeléctrica en proyecto (Formulario A)	3%
Certificación de seguridad de instalaciones	3%
Libro de Incidencias	2%
Libro de Órdenes y Asistencias	1%
Plan de implantación de infraestructuras de telecomunicación	1%

Por último, asociado al Servicio de Visado se prestó el Servicio de Consultas Técnicas, que se ofrece mayoritariamente sobre los tipos de trabajos profesionales enviados a visar. La distribución de las consultas por tipos de actividad, es la siguiente:

TIPO DE ACTIVIDAD	% CONSULTAS
Telecomunicaciones en la edificación	33,16%
Emisiones radioeléctricas	4,03%
Audiovisual	5,31%
Otros Proyectos	2,46%
Procedimientos de Visado	35,47%
Otros	19,57%
TOTAL:	**100,00%**

El 73% de las consultas se han realizado por vía telefónica y el resto por correo electrónico.